



TRD.103.03-035

Resolución No. 035

(1 de junio de 2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MM-SAMC-SINF-003-2026, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 80 DE 1.993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.5 DEL DECRETO 1082 DE 2.015”

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY - DEPARTAMENTO DE CASANARE

En uso de sus facultades Legales, especialmente en las conferidas en el artículo 5 numeral 2.5 del Decreto 053 de 7 de mayo de 2024, mediante el cual se modifica parcialmente el Decreto No 040 del 25 de julio de 2014 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del municipio de Monterrey Casanare y se adoptan otras disposiciones" y, y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Monterrey del departamento de Casanare, llevo a cabo la revisión del mercado del objeto a contratar; para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del proceso de contratación; teniendo en cuenta el objeto del Proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El análisis anterior se efectuó, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia Compra Eficiente Análisis del Sector; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos generales; B. Estudio de la demanda y C. Estudio de la oferta.

Que el municipio de Monterrey, realizó el estudio previo para realizar la ampliación de acueducto porvenir para Sector Altos del Porvenir del municipio de Monterrey departamento de Casanare

Que el plazo de Ejecución del contrato es de dos (2) meses, que empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MM-SAMC-SINF-003-2026, se publicaron desde el día 21 de mayo de 2026; en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, termino dentro del cual no se presentaron observaciones al respecto.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso se recibieron solicitudes de limitar exclusivamente el proceso a MIPYME con domicilio en el municipio de Monterrey, las cuales cumplieron con lo establecido en los Pliegos de Condiciones de conformidad con el Acta de MIPYMES inscritas y el Anexo No. 1 Verificación de documentos de empresas inscritas para solicitar limitar a MIPYMES (que fue publicado

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER579542



en el SECOP I), por lo que en consecuencia, se realizará la convocatoria limitada exclusivamente a MIPYMES con domicilio en el municipio de Monterrey.

Que el municipio de Monterrey, requiere ordenar la apertura del proceso MM-SAMC-SINF-003-2026, cuyo objeto es AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE, aplicando el procedimiento de Menor Cuantía conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2.015.

Que teniendo en cuenta que se ha agotado la etapa previa dentro del proceso selección, en atención a las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso, el procedimiento de contratación debe adelantarse bajo la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, según lo dispone el literal b numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015, al igual que las demás normas concordantes

Que, en consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas señaladas en el Pliego de Condiciones.

Que existe disponibilidad presupuestal por valor de TRESCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$300.222.228,00), valor que se imputará cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, de conformidad a:

NUMERO Y FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
000456 13-marzo-2026	2.3.1.40.03.024.06	ACUEDUCTOS AMPLIADOS. -COSEL	\$ 170.222.228,00
000457 13-marzo-2026	2.3.1.40.03.024.11	ACUEDUCTOS AMPLIADOS. SGPAPSB	\$ 130.000.000,00

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, municipio de Monterrey, convocó mediante Aviso en el pliego de Condiciones a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del proceso contractual.

Que en aras de preservar el principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2.015, en los pliegos de condiciones se han establecido los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección; así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, En uso de sus facultades Legales, conferidas en el Decreto 053 de 7 de mayo de 2024, mediante el cual se modifica parcialmente el Decreto No 040 del 25 de julio de 2014 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del municipio de Monterrey Casanare y se adoptan otras



disposiciones", es competente la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de Monterrey, para ordenar la apertura del presente proceso contractual.

Que, en mérito de lo expuesto, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de Monterrey,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura con convocatoria **limitada exclusivamente a MIPYMES con domicilio en el municipio de Monterrey** del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MM-SAMC-SINF-003-2026, cuyo objeto es AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE, con un plazo de ejecución de dos (2) meses, el cual se ampara con los certificados de Disponibilidad Presupuestal números 000456 y 000457 de 13 de marzo de 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda del municipio de Monterrey.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma del presente proceso contractual así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN AVISO DE LIMITACIÓN O NO A MIPYMES	1 de junio de 2026
TÉRMINO PARA RESPONDER OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	2 de junio de 2026
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS AJUSTADOS	2 de junio de 2026
MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN PARTICIPAR	Desde el día 3 de junio de 2026 Hasta el día 5 de junio de 2026 Hasta las 5:00 p.m.
PUBLICACIÓN DE LISTADO DE OFERENTES SELECCIONADOS QUE MANIFESTARON INTERÉS EN PARTICIPAR	9 de junio de 2026
AUDIENCIA DE SORTEO PARA SELECCIONAR 10 OFERENTES (en el evento que se reciban más de 10 manifestaciones en participar en el proceso) Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL SORTEO.	9 junio de 2026
PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN CASO DE CAMBIOS DEL PROYECTO PLIEGOS.	Hasta el día 3 de junio de 2026
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	5 de junio de 2026



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
TÉRMINO PARA EXPEDIR ADENDAS.	<i>hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el recibo de las propuestas</i>
FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	<i>11 de junio de 2026 Hasta las 7:30 a.m</i>
APERTURA DE OFERTAS	<i>11 de junio de 2026 11:00 a.m</i>
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES -FACTORES DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	<i>17 de junio de 2026</i>
TRASLADO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	<i>Hasta el día 22 de junio de 2026 <u>Hasta las 5:00 p.m</u></i>
TÉRMINO PARA RECIBIR LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES, FRENTE A CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS	<i>Hasta el día 22 de junio de 2026 <u>Hasta las 5:00 p.m</u></i>
PUBLICIDAD A LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN. IGUALMENTE EN CASO DE AJUSTES A LA EVALUACIÓN SE PUBLICARÁ LA EVALUACIÓN DEFINITIVA AJUSTADA, DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA SUBSANAR O A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.	<i>24 de junio de 2026</i>
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	<i>El mismo día que se publica la respuesta a observaciones a la evaluación o al día hábil siguiente</i>
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	<i>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación</i>
EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL	<i>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato</i>
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	<i>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de Garantías</i>

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el Pliego de Condiciones, estudios y documentos previos podrán ser consultados a través de la página www.colombiacompra.gov.co y físicamente en la Oficina Asesora Jurídica Segundo Piso, Palacio municipal — Carrera 6 No 15-72 en el Municipio de Monterrey, en el horario de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 p.m.



ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del proceso contractual

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el SECOP, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2.015.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

LIZZ VIVIANA NOA SOLER.

Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Revisó Aspecto Legal: **José Javier González Gil**
Asesor Externo Contratado – Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró: Florelia Barón Vargas
Profesional Contratada – Oficina Asesora de Jurídica